



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA



GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 22-2017-MPH/GT

Ayacucho, 02 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 28431 de fecha 18 de noviembre del 2016, Informe Técnico N° 290-2016-MPH-GT/51.52, de fecha 16 de diciembre del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C., con pretensión de sustitución vehicular, promovido por el señor Yony Beltrán Mendoza Fuentes.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C., solicitando la sustitución vehicular de las unidades de placas de Rodaje FIC-458, Marca Toyota, Modelo Yaris, clase MI, año de fabricación 2013, por el vehículo de placa TIU-378, Marca Toyota, Modelo Yaris, clase MI, año de fabricación 2012, W3P-189 Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2016, por el vehículo de placa D9H-587, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2013, ABV-653, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2014, por el vehículo de placa W2D-222, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2012, ATC-139, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2016, por el vehículo de placa D9F-248, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2013, y D7W-217, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2013, por el vehículo de placa F2G-073, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase MI, año de fabricación 2013 y según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.1, señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1, la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000057151, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 290-2016-MPH-GT/51-52, de fecha 16 de diciembre del 2016 recomienda declarar ADMISIBLE, la pretensión del administrado sobre la Sustitución Vehicular de las unidades de placas de FIC-458, Marca Toyota, Modelo Yaris, clase M1, año de fabricación 2013, por el vehículo de placa TIU-378, Marca Toyota, Modelo Yaris, clase M1, año de fabricación 2012, W3P-189 Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2016, por el vehículo de placa D9H-587, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2013, ABV-653, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2014, por el vehículo de placa W2D-222, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2012, ATC-139, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2016, por el vehículo de placa D9F-248, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2013, y D7W-217, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2013, por el vehículo de placa F2G-073, Marca Toyota, Modelo Yaris, Clase M1, año de fabricación 2013, y siendo la finalidad del procedimiento de sustitución, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sustitución de los vehículos detallados en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo formara parte de la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C., Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 072-2016-MPH/GT, tal como se detalla:

INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR					
N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	FIC-458	TOYOTA	M1	2013	PAUCAR BARRIENTOS, ELIAZAR
02	W3P-189	TOYOTA	M1	2016	TABOADA RAMIREZ, TELESFORO SIMOEN
03	ABV-653	TOYOTA	M1	2014	CISNEROS QUISPE, MARLENI
04	ATC-139	TOYOTA	M1	2016	HINOSTROZA FARFAN, RAUL ARMANDO
05	D7W-217	TOYOTA	M1	2013	CAYLLAHUA BARRIENTOS, LUIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE la baja de las unidades vehiculares detallados en el siguiente cuadro, de la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C., que a continuación se detalla:

**SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR**

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	AUTORIZADO
01	T1U-378	TOYOTA	M1	2012	R. G Nº 072-2016-MPH/GT.
02	D9H-578	TOYOTA	M1	2013	R. G Nº 072-2016-MPH/GT.
03	W2D-222	TOYOTA	M1	2012	R. G Nº 072-2016-MPH/GT.
04	D9F-248	TOYOTA	M1	2013	R. G Nº 072-2016-MPH/GT.
05	F2G-073	TOYOTA	M1	2013	R. G Nº 072-2016-MPH/GT.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Sustituciones Vehiculares están sujetas a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transportes Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C.
 Domicilio : Av. Cuzco N° 357 (distrito San Juan Bautista-Ayacucho).
 Colores : Verde, Negro, Amarillo (identificación del logotipo).

II.- DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Transporte taxi Interurbano.
 Paradero inicial : Av. Cuzco N° 185 (distrito San Juan Bautista- Ayacucho).
 Paradero Final : Sachabamba-Huanuhuanu (Jurisdicción del distrito Chiara-Provincia de Huamanga).
 Horario : 02:00 am., a 07:00 de la noche.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA Y VUELTA.- Ayacucho (Av. Cuzco N° 357 San Juan Bautista), Chiara, Tocto, Condorcocha, Manallasac, Sachabamba, sus comunidades anexos y Viceversa.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de recorrido : Ida : 63 Km.
 Vuelta : 63 Km.
 Total : 126 Km.
 Velocidad Promedio : 60.00 Km./H.
 Frecuencia : 30 minutos por cada unidad vehicular
 Tipo de unidades : M1.
 Flota Vehicular : Operativa : 16 unidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

: Reten : 00 unidades.
: Total : 16 unidades.

ARTÍCULO CUARTO.- las unidades vehiculares autorizadas, se someterán a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Prohibir a la Empresa de Transportes Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Grifo Chacchi, en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de la presente Resolución de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Turismo "VIRGEN DEL CARMEN" S.A.C., a la policía nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
[Signature]
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 331-2017-URB-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original del PGN° 022-2017-MPH/GT

de fecha: 02 FEB. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
06 FEB 2017
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally Solier Córdova
JEFE